

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 976
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Jorge Iván Laverde Sánchez
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00476-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo encuenta que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este despacho procederá al tenor de lo establecido en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curador *Ad Litem* que represente al demandado, extremo pasivo de este asunto.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ** como Curador *Ad Litem* del demandado **JORGE IVAN LAVERDE SÁNCHEZ**, quien de conformidad con lo establecido en artículo 48 del Código General del Proceso deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones de Ley, para tal fin deberá hacerlo a través del correo institucional, dada la modalidad de teletrabajo en la que se encuentra la Rama Judicial por la emergencia sanitaria.

SEGUNDO: ORDENAR, en atención a lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, que, por secretaría se proceda a comunicar al mencionado Curador de la designación realizada, a través del correo institucional a la dirección electrónica: mavnk@hotmail.com

TERCERO: SEÑALAR como gastos la suma de **\$250.000**, al Curador *Ad Litem* designado, los cuales deberán cancelarse directamente al auxiliar de la Justicia, o consignarse en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado del Banco Agrario de Colombia, los cuales se tendrán en cuenta al momento de liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4